INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC122021

OBJETO:

Adquisición de telefonía IP para transición de IPV6 en Agencia de Desarrollo Rural.

Bogotá, D.C., noviembre de 2021

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	A partir del 25 de noviembre de 2021	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.
Plazo máximo para presentación de observaciones y/o solicitudes de aclaración a la invitación pública	Hasta el 26 de noviembre de 2021 a las 4:00 PM	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.
Publicación de respuestas a observaciones y/o solicitudes de aclaración a la invitación pública y plazo máximo para la expedición de adendas	30 de noviembre de 2021	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.
Cierre del proceso (plazo máximo para presentación de ofertas)	Hasta las 10:00 a.m. del 1 de diciembre de 2021	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.
Evaluación y subsanación de requisitos	Del 1 al 3 de diciembre de 2021	Instalaciones de la ADR, ubicada en la Avenida el Dorado Calle 43 No. 57 - 41 Piso 5º, en Bogotá.
Publicación del informe de Evaluación	7 de diciembre de 2021	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.
Traslado del informe de Evaluación	Del 7 al 10 de diciembre de 2021.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.
Publicación de las respuestas emitidas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y del documento de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta del proceso	14 de diciembre de 2021	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II.
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del documento de aceptación de la oferta	La suscripción del contrato se realizará en la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. El registro presupuestal lo realizará la Secretaría General de la ADR
Constitución, entrega y aprobación de la garantía.	Dentro de los 02 días hábiles siguientes a la publicación del documento de aceptación de la oferta	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

RECOMENDACIONES INÍCIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación se imparten para la elaboración de su oferta.

Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@adr.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la ADR, que ha recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la Agencia de Desarrollo Rural para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ADR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social proceso, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos de este.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, para lo cual suscribirán el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, la cual incluye en el numeral 13 los aspectos relacionados con el mismo.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento, así mismo, si el proponente conoce posibles hechos relacionados con corrupción, podrá reportarlos a los organismos competentes.

La Agencia garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas y con observancia de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Una vez aceptada la oferta, el proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero dentro de su propuesta, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Una vez aceptada la oferta, el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero debidamente legalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación.

1.5. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el contratista ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO.

Adquisición de telefonía IP para transición de IPV6 en Agencia de Desarrollo Rural.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en los códigos que se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
4300000	43190000	43191500	43191511	Teléfonos ip
4300000	43190000	43191500	43191513	Video teléfono
4300000	43200000	43201500	43201552	Adaptadores para hardware o telefonía

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente deberá aceptar expresamente con la firma del **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, que conoce y se compromete a cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecidos, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima conforme al diligenciamiento total del cuestionario de **OFERTA ECONÓMICA del SECOP II**.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en las instalaciones de la ADR, ubicadas en la Calle 43 # 57-41 - CAN de la ciudad de Bogotá D.C., o donde esté funcionando la sede principal de la ADR.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto para el presente proceso de selección se estima hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($32.400.300)** incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

2.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31612 del 8 de noviembre de 2021, discriminado así:

RUBRO	CDP No.	PROYECTO	RECURSO	OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	VALOR
C-1799-1100-12-0-1799065-02	31621	mejoramiento de la gestión de capacidades tecnológicas que permitan la generación de valor público en la ADR	11	Mantener la disponibilidad de los servicios tecnológicos	Servicios Tecnológicos	Adoptar IPv6	$32.407.962

2.8. PRECIOS DE REFERENCIA:

Los precios de referencia para el presente proceso, se establecen en el documento **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**, el cual hace parte integral de la presente invitación pública.

2.9. FORMA DE PAGO

La Agencia de Desarrollo Rural pagará el valor del contrato, en un **ÚNICO** pago correspondientes a la entrega y puesta en operación del funcionamiento de los productos adquiridos a partir de la suscripción del acta de inicio y del recibo a satisfacción del supervisor, conforme a la Disponibilidad del P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja). Para tal fin, la Agencia de Desarrollo Rural aplicará las tarifas indicadas en la oferta presentada por el contratista. En todo caso el monto total de los bienes no podrá exceder la cuantía total del contrato. Los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de actividades, acompañado de los soportes y demás documentos que evidencien la respectiva ejecución del contrato, la factura, la cual debe venir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de la supervisión, certificación de pago de aportes parafiscales y aportes patronales (mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente).

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación de los pagos.

El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que hay lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del programa Anual de caja (PAC) – Disponibilidad Recursos Nación. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El pago de las facturas durante la vigencia 2021 estará sujeto a las fechas de cierre de vigencia fiscal definidas por la Entidad, en concordancia a las fechas establecidas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el evento que la(s) factura(s) sea(n) radicada(s) con fecha posterior a la fecha de cierre presupuestal, las mismas se constituirán como Cuentas por Pagar y su desembolso se realizará dentro de los tres (3) primeros meses de la vigencia 2022.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.
b) Acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
c) Presentación del informe correspondiente al periodo de la facturación;
d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Nit. 900.948.958-4, deberá remitirse a la Calle 43 No. 57 41 o al correo electrónico del supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones a cargo de las partes se encuentran descritas en el numeral 2.6 del documento de estudios previos.

2.11. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario **VÍCTOR MANUEL MONDRAGÓN MACA,** quien ocupa el cargo de Jefe de Oficina Grado 05 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información**,** o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, así como la correcta y cabal ejecución de este, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control de la orden de compra. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza de la orden de compra le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplido los requisitos de legalización de este; **b**) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **c)** Revisar y aprobar los informes de

actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **d)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**; **e)** Levantar y firmar las actas respectivas; **f)** Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **g)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **h)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **i)** Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. **j)** Enviar copia de todo lo actuado a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. **k)** Calificar al **CONTRATISTA** cuando éste lo solicite; **l)** Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, el informe que presente el contratista en desarrollo de la ejecución contractual, junto con las cuentas de cobro. Una vez realizada la anterior actividad informar a la Secretaría General para lo de su competencia.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

2.12. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, así:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega de la herramienta en perfecto estado de funcionamiento.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución de contrato y tres (3) años más.

Las anteriores garantías deberán expedirse a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR. Deben ser cargadas en la plataforma SECOP II dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha de la aceptación de la oferta, para la aprobación correspondiente.

3. OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

Las Ofertas deberán presentarse únicamente de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. ***No se tendrán como recibidas las ofertas presentadas por medio diferente a la plataforma del SECOP II.***

No se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo.

3.2. DILIGENCIA DE CIERRE

Vencido el plazo para presentar ofertas, la ADR revisará cada una de ellas, de manera virtual a través de la plataforma del SECOP II, y se generará el acta, que de constancia de dicha actuación.

No se admitirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección establecida en el cronograma

3.3. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN

Vencido el plazo para presentar las ofertas, la ADR procederá a la revisión de la propuesta con el menor valor y le otorgará al oferente un tiempo prudencial para que subsane. Dicho término será establecido por la entidad en la solicitud de subsanación de requisitos; en caso de no hacerlo, de que sea declarada inhábil o se rechace la oferta, se procederá con la revisión de requisitos de la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Quienes realicen la verificación y/o evaluación jurídica, técnica y económica, presentarán ante el ordenador del gasto, la recomendación que corresponda, para que éste genere el acto administrativo de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el informe de verificación y evaluación se publicará por el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

3.4. CONTENIDO DE LA OFERTA

3.4.1. DOCUMENTOS SOPORTE DE CARÁCTER HABILITANTE

3.4.1.1. <u>JURÍDICOS</u>:

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:

Para acreditar los requisitos de capacidad jurídica, se deberán presentar en la propuesta, los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)** debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.

b) En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, o su equivalente.

En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el certificado de existencia y representación de cada uno de los integrantes del proponente plural.

El Proponente singular, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. Los proponentes extranjeros deben presentar los documentos que prueben en su país de origen su capacidad legal.

En todo caso, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, sea como parte de su objeto social o ser una actividad conexa a éste. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad el objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Agencia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de esta. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

e) Constancia de cumplimiento del pago de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales, aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en

que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales, deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

f) Copia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario.

g) Copia de la cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o del Representante Legal del proponente persona jurídica y/o proponente plural.

h) Copia de la libreta militar o documento que demuestre la situación militar del proponente cuando éste (persona natural o Representante Legal) sea menor de 50 años.

i) Certificación bancaria, a nombre del oferente.

La ADR verificará que ni los proponentes ni sus representantes legales se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato, para lo cual revisará entre otros, boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP

3.4.1.2. TÉCNICOS

3.4.1.2.1. Experiencia

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con el presente proceso de contratación. La sumatoria de la cuantía de la experiencia debe ser como mínimo del 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el acta de liquidación y/o copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

Por otra parte, en caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Consideraciones para la acreditación de la experiencia habilitante

a) En el caso de propuestas conjuntas la ADR, los integrantes del proponente plural, se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias presentadas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
b) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
d) En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
e) En el evento en que sea aportada experiencia adquirida por un proponente plural y aportada por uno de sus miembros, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente dentro de la participación plural; en tales eventos, la certificación o documento aportado debe contener exactamente el grado de participación. En el evento que la citada certificación o el documento aportado no contenga la información relacionada con el porcentaje de participación, se podrá allegar junto con ella el documento de conformación de proponente plural.
f) La Agencia se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

Reglas aplicables a los documentos para acreditar la experiencia.

a) Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:
   - Nombre del contratante.
   - Nombre del contratista.
   - Objeto o descripción del contrato.
   - Actividades ejecutadas dentro del objeto contractual.
   - Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
   - Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aa).
   - Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa).
   - Valor del contrato.
   - Valor ejecutado del contrato.
   - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
   - Dirección y teléfono del contratante.
   - Cumplimiento del objeto contractual.
   - Fecha de elaboración de la certificación.
   - Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural

b) Las certificaciones o actas de liquidación deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante, o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la documentación allegada no contenga toda la información requerida, se podrá aportar un documento adicional por experiencia con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación o documento aportado.

c) La experiencia del proponente no podrá ser objeto de auto certificación.
d) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
e) De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Agencia tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
f) Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Agencia procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) del dólar americano, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de terminación del respectivo contrato; una vez realizada dicha operación se hará la conversión a SMLM del año de la terminación del contrato. En el evento de que la documentación acreditada sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, actividades ejecutadas y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral o no subsane dentro de los términos otorgados para la acreditación de experiencia requerida en esta invitación, su propuesta será considerada como NO HÁBIL.

Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

Deberán acreditar la experiencia directamente ante la ADR, mediante certificaciones de contratos cuyo objeto debe estar acorde con el objeto del presente estudio previo.

Además, deberán diligenciar el **ANEXO No. 3 EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO**. A las certificaciones aportadas por los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se les aplicarán las mismas reglas establecidas anteriormente.

3.4.1.2.2. Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento:

Las especificaciones técnicas requeridas son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento, para acreditar este requisito el proponente deberá suscribir y cargar en el SECOP II, el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, donde manifiesta que conoce, se compromete y acepta cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad el **CUESTIONARIO EN LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DISPUESTO EN EL SECOP II** para tal fin, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA**.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar serán solicitados a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se **RECHAZARÁ**.

Adicional a lo anterior, la ADR verificará que el proponente haya ofertado todas y cada una de las actividades establecidas en el **CUESTIONARIO EN LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DISPUESTO EN EL SECOP II**, en las mismas cantidades establecidas por la ADR, so pena de rechazo de esta.

3.4.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará que el proponente que ofertó el menor precio cumpla las condiciones de la invitación pública, de acuerdo con lo solicitado en el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación pública, se procederá a evaluar la propuesta del oferente con el segundo orden y así sucesivamente.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación del **MENOR PRECIO**, que corresponderá al valor unitario, incluido IVA.
b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación pública (sobre la oferta con el menor precio).
c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación publica exigidas a la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
d) Los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
e) La adjudicación del valor del contrato corresponderá al menor precio total y los valores a cancelar durante la ejecución de este se verificarán conforme lo dispuesto en la forma de pago del contrato.

La ADR verificará que la **OFERTA ECONÓMICA** cumpla lo siguiente:

Nota 1: Los precios de referencia para el presente proceso son los establecidos en el documento **"ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR",** por lo tanto, la(s) propuesta(s) que sobrepase(n) esos valores, será(n) objeto de **RECHAZO**.

Nota 2: El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, con el lleno de los requisitos técnicos, incluyendo al valor unitario, el IVA si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado para el efecto.

Nota 3: En caso de no incluir el IVA dentro de la oferta presentada, deberá manifestar las normas en que se ampara.

Nota 4: Los valores de la incluidos en el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, deberán establecerse en pesos colombianos, sin centavos, ajustándolos al peso ya sea por exceso o por defecto, no se aceptarán precios en otras monedas.

Nota 5: El diligenciamiento total del **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II** es de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que con base en el mismo se verificará su oferta económica.

3.4.1.3.1. Revisión y corrección aritmética:

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los servicios objeto del presente proceso que se registran en el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la evaluación económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la Agencia de Desarrollo Rural – ADR el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valor unitario incluido IVA) y/o el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA**.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

   - Para personas naturales colombianas, la copia de la cédula de ciudadanía
   - Para personas naturales extranjera residente en Colombia, la copia de la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   - Para personas jurídicas constituidas en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

   Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, se debe aportar la declaración juramentada de esta situación ante notario, de fecha anterior a la fecha de cierre del proceso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se debe anexar a la propuesta la providencia motivada que establezca la medida de protección, emitida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena para los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con la copia del documento de identidad de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, la persona jurídica deberá aportar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando se acredite que están constituidas por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas, si se trata de personas naturales; si se trata de integrantes persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Por último, el proponente debe aportar la autorización expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997, se acreditarán mediante certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el Ministerio de Trabajo.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar certificación escrita debidamente suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de cada uno sus integrantes ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

En el evento en que el empate se haya dirimido con lo estipulado en éste numeral, la ADR a través del supervisor verificará que, durante la ejecución del contrato, se mantenga en la planta de personal el porcentaje de trabajadores con discapacidad que ofertó, so pena de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

La circunstancia se acreditará con una certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, donde manifieste bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo señalado, a la fecha de cierre del proceso, anexando copia del documento de identidad de cada una de las personas vinculadas

En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por el proponente plural; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

En el evento en que el empate se haya dirimido con lo estipulado en éste numeral, la ADR a través del supervisor verificará que, durante la ejecución del contrato, se mantenga en la planta de personal el porcentaje de adultos mayores trabajadores, so pena de incumplimiento del contrato por parte del contratista y de no poder hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar esta circunstancia se deberá allegar el documento vigente expedido por el Ministerio del Interior, donde se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas del personal, así mismo, certificación suscrita por la persona natural, representante de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda, donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones y copias del documento de identidad de las personas vinculadas.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Por último, el proponente debe aportar la autorización expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **iii)** U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, así mismo, se deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior.

Adicionalmente se deben aportar los documentos de identificación de las personas vinculadas y la autorización expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La circunstancia se acredita con los documentos indicados en los numerales anteriores que apliquen.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición será verificada, para el proponente persona natural mediante el certificado expedido por éste, y para la persona jurídica mediante el certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal si están

obligadas a tenerlo, en el cual conste el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la ley y con el documento de existencia y representación legal.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición será verificada, para el proponente persona natural mediante el certificado expedido por éste, y para la persona jurídica, mediante el certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, en el cual conste el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la ley y con el documento de existencia y representación legal. La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La condición será verificada con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2020.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales h) e i).

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales h) e i).

l) **Método aleatorio.** Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados.

Todas las balotas tendrán el mismo color y su correspondiente número de secuencia desde el número 1 hasta n proponentes empatados.

Se procederá a sacar una balota por cada oferente, según el orden de recibo de las propuestas.

La balota del oferente con el número mayor será el adjudicatario.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL DE "FACTORES DE DESEMPATE" AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

3.6. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos, establecidos en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, de la presente invitación, y la totalidad de lo incluido en el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

3.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, la ADR solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

3.8. RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La ADR mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

3.9. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, sea recibida por La ADR antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso a través del aplicativo SECOP II.

3.10. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), la ADR procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

3.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia de Desarrollo Rural declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) El procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas del Estatuto General de Contratación Estatal de la Administración Pública y su reglamento.
e) El representante legal de la ADR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
f) Los demás casos contemplados en la ley.

3.12. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
b) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la ADR, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos señalados por la entidad, o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
c) Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
d) Se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
e) Cuando el proponente no presente oferta económica.
f) Cuando en el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, se modifique las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, previstas en el Anexo No.2.
g) Cuando la oferta supere el presupuesto por ítem asignado para la presente invitación.
h) Cuando no oferte u oferte menores cantidades a las mínimas requeridas.
i) Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.
j) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
k) Cuando la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos previa subsanabilidad de los mismos (en tal caso se procederá a verificar la segunda).
l) Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a la página del SECOP II.
m) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
n) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
o) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
p) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.
q) Las demás contempladas en la ley.

3.13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el informe de verificación y evaluación, el ordenador del gasto de la ADR aceptará la oferta mediante comunicación que será publicada en el SECOP II, la cual constituye juntamente con la oferta, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso.

3.14. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Análisis Económico del Sector
Anexo 1- Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 2- Anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
Anexo 3- Experiencia proponentes extranjeros

Elaboró: María Ximena Campos Campos – Abogada - Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado - Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual